



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 362/22-2023/JL-I.**

- Ronsel Seafood & Grill (parte demandada).
- Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado).

En el expediente número 362/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Eduardo Alejandro Martínez Arceo en contra de 1) Restaurante Country Club S.A. de C.V., 2) Grupo Ganzo S.A. de C.V., 3) Ronsel Seafood & Grill y 4) Héctor Abraham Cervera Ganzo; con fecha 23 de septiembre de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de septiembre de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente; con el proveído de fecha 22 de septiembre de 2025, no se recabó la firma del Licenciado Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino de adscripción. En consecuencia, se acuerda:

ÚNICO: Se regulariza el procedimiento laboral.

Tomando en consideración que en el proveído de fecha 22 de septiembre de 2025, se presentó la siguiente inconsistencia:

- No se recabó la firma del Secretario de Instrucción Interino de adscripción;

Esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el segundo párrafo del numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto antes referido, del acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2025, los siguientes efectos:

- Se sirva a recabar la Firma del Licenciado Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino de adscripción, en el acuerdo de cuenta, se dice lo anterior de conformidad con el numeral 610 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.


No se omite señalar que quedan firmes y verdaderos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2025

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de septiembre del 2025.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR